



A. C. C. C. P.

ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS DEL PARAGUAY

Reglamento General de Remates Auspiciados

La Comisión Directiva estableció las siguientes pautas en base a las cuales la Asociación prestará su auspicio para la realización de remates.

1. Los pedidos de auspicio para Remates de Cabañas deberán ser realizados por los propietarios de animales por escrito o vía mail a criollosparaguay@gmail.com y con suficiente antelación a la fecha (1 mes a 3 semanas previas).

Los remates que se efectúen con el auspicio podrán ser publicitados con las insignias, distintivos y logotipos de la A.C.C.C.P. La Asociación colaborará la promoción y difusión de los remates auspiciados compartiendo la fecha y lugares de realización por intermedio de sus medios de comunicación (Web, e-mail y WhatsApp) redes sociales (Facebook, Instagram).

2. La A.C.C.C.P. promocionará y/o auspiciará los remates cuando se trate de animales inscriptos en los Registros Genealógicos de la Raza Criolla que lleva la Asociación Rural del Paraguay o sus equivalentes en los países integrantes de la F.I.C.C.C.
3. Los animales que saldrán a venta deberán encuadrarse dentro de las categorías vigentes para las exposiciones de la Raza Criolla a la fecha del remate con la excepción planteada en el párrafo siguiente.
4. En el caso que hubiere a la venta animales de las categorías incentivo menor y mayor para machos y hembras, a la fecha de realización del remate, o se tratase de animales castrados que se ofrecen como potros, el/los inspector/es actuantes se limitaran exclusivamente a evaluar las condiciones de tipicidad que aconsejen su aprobación o retiro de la venta, decisión de validez exclusiva y específica para esa instancia y sin ninguna consecuencia a otros efectos posteriores.
5. En ningún caso, la aprobación para su venta de los animales de cualquier categoría implica una garantía por parte de la A.C.C.C.P. en cuanto a la evolución posterior del animal, tanto en su biometría como en sus condiciones morfológicas, ni que los animales serán aptos para ningún fin, propósito, uso, o desempeño específico (incluyendo, pero no limitándose a desempeños futuros en exposiciones morfológicas o competencias funcionales organizadas o auspiciadas por la A.C.C.C.P.). El control veterinario y de sanidad es exclusiva responsabilidad de los vendedores, no haciéndose responsable la A.C.C.C.P. por ningún tipo de anomalía futura al respecto. **EL PRESENTE ARTICULO DEBERA SER LEIDO AL PUBLICO POR EL MARTILLERO ANTES DEL INICIO DE LA VENTAS.**
6. Cada expositor es único y directo responsable ante terceros de la exactitud de los datos consignados en el catálogo, no asumiendo la A.C.C.C.P. responsabilidad alguna sobre los mismos.
7. En el caso de reclamos futuros por parte de alguno de los señores compradores acerca de la condición del animal adquirido, la A.C.C.C.P. se limitará a transmitírselo al vendedor del producto, sin expedirse al respecto en forma alguna.
8. La Asociación no tiene intervención ni se responsabiliza de los acuerdos privados entre el vendedor, la firma consignataria y el comprador; ya sea tanto en los aspectos económicos como en los relacionados a la organización del remate.
9. El presente Reglamento deberá constar en el catálogo de todo remate auspiciado.
10. En caso de rematar, en el mismo remate, animales de otras especies (bovinos, ovinos, etc) y/o razas equinas, responsabilidad exclusiva del organizador enviar el flyer y catálogo, haciendo alusión única y exclusivamente a los caballos de raza criolla que saldrán a la venta en dicho remate. En caso de no enviar el material solicitado, el mismo no será publicado por la ACCCP.



A. C. C. C. P.

ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS DEL PARAGUAY

11. Luego de realizada la subasta, la firma consignataria y/o el propietario deberá en un plazo máximo de 30 días corridos informar el detalle de las ventas de todos los lotes subastados, con indicación de datos del animal y precios, a efectos estadísticos y de promoción de sus actividades.
12. El porcentaje percibido por la Asociación será del 1% para socios al día de la ACCCP y 2% para no socios o socios que no estén al día con tesorería, el mismo será facturado a la firma martillera o el propietario de los animales organizadores del evento,

La solicitud de auspicio de un remate implica la plena conformidad a las pautas vigentes y a la modalidad que establecen las mismas.

Los animales ofrecidos a venta deberán presentarse ante el/los inspectores designados, para la medición de talla, tórax y caña, siempre y cuando sean mansos de cabestro, el/los inspectores no se pronunciarán sobre la mansedumbre de los animales, característica que solo puede ser garantizada por la cabaña vendedora. En casos de ser medidos los animales, el rematador está obligado anunciar las medidas a medida que ingresen los lotes, dichas medidas biométricas, serán publicadas por la ACCCP en todas sus plataformas

El control que realicen el/los inspector/es estará referido a la tipicidad racial, graves defectos de conformación y biometría, según standard de la raza de la A.C.C.C.P. y al correcto estado y presentación de los animales. En todos los casos el/los Inspector/es actuantes tendrán autoridad para ordenar el retiro de la venta de cualquier ejemplar que no satisfaga los requerimientos aquí establecidos, o avisar a posibles compradores de esta falta.